

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA UN CAMBIO DE SOLICITANTE DENTRO DE UN TRAMITE DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL”

LA JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE “CORNARE” en uso de las atribuciones legales, estatutarias y funcionales, con fundamento en lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, el Decreto 2820 del 2010 y la Resolución interna N° 112-6811 de 2009 y

CONSIDERANDO

Que mediante acto administrativo con radicado No.112-1023 del 4 de diciembre del 2014, la Corporación dio inicio al trámite de solicitud de Licencia Ambiental para el proyecto hidroeléctrico “PCH YEGUAS”, a desarrollarse en la Quebrada Yeguas, en la veredas San José, La Victoria, Los Rastrojos y La Cascada, en jurisdicción del Municipio de Abejorral, Antioquia solicitada por la empresa TECDESA S.A.S, identificada con el Nit N° 900.438.667-8, representada legalmente por el Señor CARLOS SANTIAGO BAENA LEMA.

Que mediante Auto con Radicado N° 112-0356 del 24 de marzo de 2015, se le solicito a la empresa TECDESA S.A.S, información adicional con el fin de continuar con el trámite de licenciamiento ambiental iniciado mediante Auto No.112-1023 del 4 de diciembre del 2014.

Que mediante oficio con radicado N° 1123-3770 del 2 de septiembre de 2015, se entregó la información requerida mediante Auto con Radicado N° 112-0356 del 24 de marzo de 2015.

Que mediante escrito con Radicado N° 112-3906 del 9 de septiembre de 2015, el señor JUAN CARLOS PATIÑO ARBELAEZ en su calidad de representante legal suplente de la empresa **TECDESA S.A.S**, identificada con Nit N° 900438.667-8, requirió a esta Corporación el cambio de solicitante dentro del trámite administrativo de licenciamiento ambiental iniciado mediante Auto No.112-1023 del 4 de diciembre del 2014, a favor de la empresa **EMPROENERGY S.A.S**, identificada con Nit N° 900.818.384.-1, Representada legalmente por el Señor JORGE MARIO CARVAJAL QUIROS, para lo cual se anexaron los respectivos certificados de existencia y representación legal, documento suscrito ambas partes.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

De la petición de cambio de solicitante

Que la solicitud presentada por los señores JUAN CARLOS PATIÑO ARBELAEZ en su calidad de representante legal suplente de la empresa **TECDESA S.A.S**, y el

Señor JORGE MARIO CARVAJAL QUIROS, en calidad de representante legal de la empresa **EMPROENERGY S.A.S**, corresponde a un cambio de solicitante, de conformidad con lo dispuesto para tal efecto, en el artículo 32 del Decreto 2820 de 2010, que establece:

“Artículo 32. Cambio de solicitante. Durante el trámite para el otorgamiento de la licencia ambiental y a petición de los interesados, podrá haber cambio de solicitante.

El cambio de solicitante no afectará el trámite de la licencia ambiental.”

Que con los documentos aportados se da cumplimiento a los requisitos formales relacionados con la manifestación de voluntad de la empresa interesada en el cambio de solicitante dentro del expediente ambiental N° 05.002.10.2015

Que por estas razones, esta Corporación en la parte dispositiva del presente auto, ordenara el cambio de solicitante.

Que en mérito de lo expuesto se,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR, la petición de cambio de solicitante dentro del trámite administrativo de evaluación de solicitud de Licencia Ambiental que se adelanta dentro del expediente ambiental N° 05.002.10.20156, a nombre de la empresa **TECDESA S.A.S**, identificada con Nit N° 900.438.667-8, representada legalmente por el señor JUAN CARLOS PATIÑO ARBELAEZ, identificado con la cedula de ciudadanía N°98.561.973 para el proyecto hidroeléctrico “PCH YEGUAS” a desarrollarse en la quebrada Yeguas, en las Veredas San José, La Victoria, Los Rastrojos, y la Cascada, en jurisdicción del Municipio de Abejorral en el departamento de Antioquia, a favor de la empresa **EMPROENERGY S.A.S**, identificada con Nit N° 900.818.384.-1, Representada legalmente por el Señor JORGE MARIO CARVAJAL QUIROS, identificado con la cedula de ciudadanía N° 71.698.735 de conformidad con las consideraciones señaladas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: INFORMAR, a la la empresa EMPROENERGY S.A.S, que todas las obligaciones y requerimientos derivados del presente trámite a partir de la ejecutoria del presente Auto quedan en cabeza y responsabilidad de ellos.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, el contenido del presente acto administrativo a el señor JUAN CARLOS PATIÑO ARBELAEZ, en calidad de representante legal de la empresa TECDESA S.A.S y al señor JORGE MARIO CARVAJAL QUIROS, en calidad de representante legal de la empresa EMPROENERGY S.A.S, de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ley 1437 de 2011.

Parágrafo: En caso de no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la Ley 1437 de 2011

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR, el presente acto administrativo en el Boletín Oficial en la página web de Cornare.

ARTÍCULO QUINTO: En Contra del presente auto no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


ISABEL CRISTINA GIRALDO PINEDA
Jefe Oficina Jurídica

Expediente: 05.002.10.20156
Asunto: Licencia Ambiental
Proceso: Trámite
Fabian Giraldo 14-09-2015